

## CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UCM

SESIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2015

### ACUERDOS ADOPTADOS

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA CRUE EL 2 DE FEBRERO DE 2015.

**El Consejo aprueba** los acuerdos adoptados por la CRUE, en los siguientes términos:

“En relación con la aprobación el día 30 de enero de 2015, por el Consejo de Ministros, del Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), reunida en Asamblea General el 2 de febrero de 2015, tras un amplio debate acuerda:

- 1.- Reafirmarse en la necesidad de una moratoria que en su día pidió respecto a la aplicación de este Real Decreto.
- 2.- Solicitar a todas las universidades y comunidades autónomas que no se comience la tramitación de propuestas al amparo de esta disposición hasta septiembre de 2016. El objetivo principal es poder aplicar esta normativa de una forma prudente, evitando la confusión de la sociedad en su conjunto y preservando de este modo la cohesión del sistema universitario español.
- 3.- Manifestar que, pudiendo considerarse el cambio en la estructura de algunos de los estudios universitarios, es prioritario culminar primero la evaluación de las titulaciones actualmente vigentes. Del mismo modo, consideramos preciso llevar a cabo una profunda reflexión sobre el futuro de la universidad española también en lo referente al modelo de financiación, antes de poner en marcha un cambio que de hacerse con precipitación tendría graves consecuencias para todo el sistema universitario.

- 4.- Declarar que la mayor preocupación de la CRUE, es la defensa de la calidad de la oferta académica de nuestras universidades, garantizando además una verdadera igualdad de oportunidades para sus estudiantes. Asimismo, consideramos necesario que la sociedad cuente con la suficiente información sobre la nueva oferta curricular de grados y másteres oficiales que pueda derivarse de esta disposición, con el objetivo de asegurar la mejor formación y empleabilidad de nuestros egresados.”

PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

**El Consejo aprueba** el Plan de Igualdad de la Universidad Complutense de Madrid, en los términos que se detallan en la documentación de este punto.

INFORMACIÓN SOBRE EL PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

**El Consejo se da por informado** del Protocolo de Acoso Sexual y por Razón de Sexo de la Universidad Complutense de Madrid, en los términos que se detallan en la documentación de este punto.

PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE DOCTORES HONORIS CAUSA POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y DESIGNACIÓN DE PADRINOS.

**El Consejo aprueba** los nombramientos como Doctores *Honoris Causa* de:

- D. Germán Velásquez Arango, a propuesta de la Facultad de Medicina. Designa padrino a D. Luis Montiel Llorente.
- D. Luther W. Brady, a propuesta de la Facultad de Medicina. Designa padrino a D. Felipe Calvo Manuel.
- D. Konstantinos Gavras, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Información. Designa padrino a D. José A. Jiménez de las Heras.
- D. Christopher William Edgar Bigsby, a propuesta de la Facultad de Filología. Designa madrina a D.<sup>a</sup> Isabel Durán Giménez-Rico.

- D. Giuseppe de Vergottini, a propuesta de la Facultad de Derecho. Designa padrino a D. Javier García Roca.
- D. Derek C. Bok, a propuesta del Rector, D. José Carrillo Menéndez, que actuará como padrino.

PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL SECTOR DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTO UNIVERSITARIO, EN DIFERENTES COMISIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

**El Consejo aprueba** la renovación de Directores de Departamento y de Instituto Universitario en las siguientes comisiones:

COMISIÓN PERMANENTE

Titular: D. Fernando Presa González  
Suplente: D. José Antonio Sotelo Navalpotro

COMISIÓN ACADÉMICA

Titular: D. José Iturmendi Morales  
Suplente: D. José Juan Jiménez Rodríguez

COMISIÓN DE ESTUDIOS

Titular: D. Fernando Presa González  
Suplente: D. José Iturmendi Morales

COMISIÓN ECONÓMICA

Titular: D. José Manuel Bautista Santa Cruz  
Suplente: D. José Iturmendi Morales

COMISIÓN DE TÍTULOS PROPIOS

Titular: D. José Juan Jiménez Rodríguez  
Suplente: D. Fernando Presa González

COMISIÓN DE REGLAMENTOS

Titular: D. José Antonio Sotelo Navalpotro  
Suplente: D. José Manuel Bautista Santa Cruz

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PAS FUNCIONARIO

Titular: D. José Iturmendi Morales  
Suplente: D. José Manuel Bautista Santa Cruz

#### COMISIÓN DE ESTRUCTURA DE CENTROS

Titulares: D. José Manuel Bautista Santa Cruz y D. José Juan Jiménez Rodríguez  
Suplentes: D. José Antonio Sotelo Navalpotro y D. Fernando Presa González

#### CONSEJO ASESOR DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Titular: D. José Antonio Sotelo Navalpotro  
Suplente: D. José Juan Jiménez Rodríguez

**CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA *NORMATIVA DE REGULACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE SUGERENCIAS Y QUEJAS DE LA UCM*, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

**El Consejo aprueba** la modificación del artículo 2.3 de la Normativa de Regulación de la Tramitación de Sugerencias y Quejas de la UCM, en los siguientes términos:

Donde dice:

“La Oficina Técnica del Gerente realizará el seguimiento de la gestión de las sugerencias y quejas que se presenten sobre el funcionamiento de los servicios administrativos de la Universidad.”

Debe decir:

“La Dirección de Administración Electrónica realizará el seguimiento de la gestión de las sugerencias y quejas que se presenten sobre el funcionamiento de los servicios administrativos de la Universidad.”

**PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN Y ESTABILIZACIÓN PARA EL AÑO 2015.**

**El Consejo aprueba** la aplicación del Plan de promoción y estabilización para el año 2015, en los siguientes términos:

**“A.- Estabilización de profesores e investigadores cuyos contratos finalizan en 2015, sin posibilidad de renovación y que cumplan los requisitos exigidos por el Plan:**

#### **1. Ayudantes:**

Se convocarán plazas de **Profesor Ayudante Doctor** en todos los Departamentos donde existan Ayudantes acreditados.

## **2. Profesores Ayudantes Doctores:**

A) Se convocarán plazas de **Profesor Contratado Doctor interino** en todos los Departamentos donde existan Profesores Ayudantes Doctores acreditados a PCD o a TU.

B) Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos finalicen sin posibilidad de renovación en 2016, que hayan estado contratados en dicha categoría todos los años posibles menos uno y que hayan tenido suspensión de contrato para actividades investigadoras por un periodo mínimo de un año, podrán solicitar, si cumplen el resto de los requisitos exigidos por el Plan, que se convoque una plaza de Profesor Contratado Doctor interino en su Departamento. La Comisión Académica, oída la Comisión de seguimiento del Plan, analizará la propuesta y, en su caso, propondrá dicha convocatoria.

## **3. Investigadores del programa Ramón y Cajal:**

Se acuerda: renovar por un año los contratos de todos los investigadores del Programa Ramón y Cajal o convocar plazas de **Profesor Contratado Doctor interino** en el Departamento correspondiente. Los investigadores podrán elegir solicitar una de las dos opciones. En cualquiera de los casos deberán cumplir los requisitos que fija el Plan UCM de Estabilización y Promoción.

## **B.- Estabilización / Promoción de otros profesores:**

Se propone los siguientes procesos de estabilización o promoción:

### **4. Funcionarios interinos acreditados:**

Se convocarán **diez** plazas de Profesor Contratado Doctor interino entre los Departamentos en los que existan funcionarios interinos acreditados (o habilitados) que, cumpliendo todas las condiciones marcadas en el Plan, destaquen por sus méritos. La Comisión Académica aprobará los criterios de selección de candidatos.

### **5. Profesores Asociados acreditados:**

Se convocarán **cinco** plazas de Profesor Contratado Doctor interino entre los Departamentos en los que existan profesores asociados acreditados (o habilitados) que, cumpliendo todas las condiciones marcadas en el Plan, destaquen por sus méritos. La Comisión Académica aprobará los criterios de selección de candidatos.

### **6. Profesores Contratados Doctores a Profesores Titulares de Universidad:**

Se convocarán dos plazas de Profesor Titular de Universidad en los departamentos y áreas correspondientes a los dos primeros acreditados de la lista que resulte de aplicar los criterios aprobados al respecto por el Consejo de Gobierno, y con cargo a la oferta pública de empleo de 2014 (como consecuencia de la tasa de reposición de 2013).

### **7. Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria a Catedráticos de Universidad:**

Se convocarán un máximo de nueve plazas de Catedráticos de Universidad en los departamentos y áreas correspondientes a los acreditados siguientes de la lista de 2009, aprobada por la Comisión Académica, con cargo a la oferta pública de empleo de 2014 (como consecuencia de la tasa de reposición de 2013).

Los contratos de Profesor Contratado Doctor interino mencionados en los apartados anteriores se extinguirán en el momento en el que las plazas se cubran por el procedimiento ordinario, una vez que las normas legales permitan la convocatoria de las mismas. Cuando esto suceda, se convocarán las plazas correspondientes de Profesor Contratado Doctor, preferentemente antes que otras plazas de Profesor Contratado Doctor y en el mismo orden en que se convocaron durante este proceso.

Una vez aprobada por la Comunidad de Madrid la tasa de reposición correspondiente a 2014, se fijará a qué promociones o estabilizaciones se aplica.”

#### PROPUESTA DE DISPOSICIÓN REGULADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD.

**El Consejo aprueba** la disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Contratados Doctores en régimen de interinidad, en los términos que se detallan en el anexo.

#### PROPUESTA DE NORMAS PARA LA ESTABILIZACIÓN/PROMOCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS EN 2015.

**El Consejo aprueba** las normas para la estabilización/promoción de profesores asociados en 2015, en los siguientes términos.

**“1. OBJETIVO: Estabilizar e incorporar a la carrera académica en 2015 a PROFESORES ASOCIADOS con méritos académicos destacados.**

**2. ASPECTOS de la promoción fijados por el Plan UCM de Estabilización y Promoción 2012:**

##### **Requisitos Generales:**

- Que el posible candidato solicite su estabilización.
- Que haya superado al menos una evaluación de la calidad docente, dentro de los planes que al respecto organiza la UCM (en la actualidad Plan DOCENTIA).

##### **Requisitos Específicos:**

- Que cuente con una antigüedad como personal docente en la UCM de al menos 6 años (se considerarán en esta convocatoria a 1 de enero de 2015).

**Otros aspectos que indica el Plan:**

- Análisis individual por la Comisión Académica que propondrá en su caso al Consejo de Gobierno la convocatoria de la plaza correspondiente.

**3. BAREMO:**

1. Antigüedad como Acreditado o Habilitado a Profesor Titular de Universidad o con evaluación positiva para Profesor Contratado Doctor a 1 de enero de 2015: 1 punto por año completo, fracciones de año: proporcional. Máximo: 6 puntos.
2. Antigüedad como Personal Docente en la UCM, a 1 de enero de 2015: 1 punto por año completo, fracciones de año: proporcional. Máximo: 8 puntos.

**4. REQUISITOS ADICIONALES PARA LAS PLAZAS DE 2015:**

- Estar acreditado a Profesor Titular de Universidad a 1 de enero de 2015.
- Estar en activo durante el curso 2014-15.
- No haber estado contratado a tiempo completo de forma permanente fuera de la UCM en los últimos cuatro años, ni haber mantenido relación estatutaria permanente en los últimos cuatro años en cualquier administración pública.

**5. OTROS ASPECTOS:**

- Informe motivado, no vinculante del Departamento (y Sección Departamental en su caso) y de la Facultad sobre los méritos académicos destacados y los méritos recientes del candidato.

**6. LÍNEAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO:**

- Presentación de candidatos: podrán presentarse los que cumplan con los requisitos generales y específicos que fija el Plan y los adicionales del apartado 4.
- Tras la admisión de candidatos se solicitarán los informes indicados.
- Tras el análisis individual de los informes del Departamento, de la Facultad por la Comisión Académica, ésta propondrá, en su caso, al Consejo de Gobierno la convocatoria de las plazas correspondientes de Profesor Contratado Doctor interino.
- El orden entre los candidatos que proponga la Comisión Académica será el que marque el baremo, con la salvedad de que no se podrá proponer a más de un candidato por Facultad.
- En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el candidato que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.
- Antes de llevar la propuesta de candidatos de la Comisión Académica a Consejo de Gobierno se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica se hará cargo de organizar el procedimiento de selección y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.”

## PROPUESTA DE NORMAS PARA LA ESTABILIZACIÓN/PROMOCIÓN DE PROFESORES FUNCIONARIOS INTERINOS EN 2015.

**El Consejo aprueba** las normas para la estabilización/promoción de profesores funcionarios interinos en 2015, en los siguientes términos:

**“1. OBJETIVO: Estabilizar en 2015 a PROFESORES FUNCIONARIOS INTERINOS con méritos destacados**

**2. ASPECTOS de la promoción fijados por el Plan UCM de Estabilización y Promoción 2012:**

### **Requisitos Generales:**

- Que el posible candidato solicite su estabilización.
- Que haya superado al menos una evaluación de la calidad docente, dentro de los planes que al respecto organiza la UCM (en la actualidad Plan DOCENTIA).

### **Requisitos Específicos:**

- Que ocupe una plaza vacante (plaza dotada sin propietario).
- Que cuente con una antigüedad como personal docente en la UCM de al menos 4 años (se considerarán en esta convocatoria a 1 de enero de 2015).

### **Otros aspectos que indica el Plan:**

- Análisis individual por la Comisión Académica que propondrá en su caso al Consejo de Gobierno la convocatoria de la plaza correspondiente.
- Especial consideración tendrán aquellos que hayan sido previamente Ayudantes o Profesores Ayudantes Doctores.

### **3. BAREMO:**

3. Antigüedad como Acreditado o Habilitado a Profesor Titular de Universidad a 1 de enero de 2015: 1 punto por año completo, fracciones de año: proporcional. Máximo: 6 puntos.
4. Antigüedad como Personal Docente en la UCM, a 1 de enero de 2015: 1 punto por año completo, fracciones de año: proporcional. Máximo: 7 puntos.
5. Haber sido Ayudante o Profesor Ayudante Doctor en alguna Universidad pública hasta 2 puntos (1 por Ayudante, 1 por Profesor Ayudante Doctor).

### **4. REQUISITOS ADICIONALES PARA LAS PLAZAS DE 2015:**

- Estar acreditado a Profesor Titular de Universidad a 1 de enero de 2015
- Estar en activo durante el curso 2014-15.

### **5. OTROS ASPECTOS:**

- Informe motivado no vinculante del Departamento (y Sección Departamental en su caso) y de la Facultad sobre los méritos destacados y los méritos recientes del candidato.



## **6. LÍNEAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO:**

- Presentación de candidatos: podrán presentarse los que cumplan con los requisitos que fija el Plan y los requisitos adicionales.
- Tras la admisión de candidatos se solicitarán los informes indicados.
- Tras el análisis individual de los informes por la Comisión Académica, ésta propondrá, en su caso, al Consejo de Gobierno la convocatoria de las plazas correspondientes de Profesor Contratado Doctor interino.
- El orden entre los candidatos que proponga la Comisión Académica será el que marque el baremo.
- En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el candidato que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.
- Antes de llevar la propuesta de candidatos de la Comisión Académica a Consejo de Gobierno se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica se hará cargo de organizar el procedimiento de selección y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.”

**MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA PROMOCIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES A PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DENTRO DEL PLAN UCM DE ESTABILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE 2012.**

**El Consejo aprueba** la modificación parcial de las normas específicas para la promoción de Profesores Contratados Doctores a Profesores Titulares de Universidad dentro del Plan UCM de estabilización y promoción de 2012, en los siguientes términos:

### **“D. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA PROMOCIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES A PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.**

Dado el elevado número de Profesores Contratados Doctores acreditados a Profesores Titulares de Universidad en la UCM y las dificultades legales actuales, que no permiten la promoción de todos ellos en un año, se establecen las siguientes normas específicas para su promoción:

Las plazas a convocar se distribuirán a los departamentos y áreas que correspondan a los acreditados según los siguientes criterios:

- a) Se agruparán los Profesores Contratados Doctores acreditados por año de obtención de la acreditación.

- b) Tendrán prioridad los grupos anuales de acreditados más antiguos, sobre los más recientes.
- c) Dentro de cada grupo anual la prioridad será de mayor a menor del valor de N obtenido aplicando la fórmula:

$$N = R \times (R/P) + 0,25 \times Q$$

Donde: R es el número de sexenios reconocidos  
P es el número de sexenios posibles  
Q es el número de quinquenios reconocidos

- Se consideran sexenios reconocidos, los reconocidos a 31 de diciembre de 2011 en el caso de los candidatos de la anualidad del 2011 y así sucesivamente.
- Se consideran quinquenios reconocidos, los reconocidos a 31 de diciembre de 2011 en el caso de los candidatos de la anualidad del 2011 y así sucesivamente.
- Se considera sexenio posible cada tramo de seis años naturales completos transcurridos desde el año siguiente a la lectura de la tesis doctoral, hasta el 31 de diciembre del año 2011 en el caso de los candidatos de la anualidad del 2011 y así sucesivamente.

En todo caso, el valor máximo de (R/P) será la unidad. En caso de igualdad del valor de N se ordenarán por la antigüedad como PDI con relación contractual o funcionarial con la UCM.

Los Profesores Contratados Doctores que hayan tenido una oportunidad de promoción a Profesor Titular de Universidad en éste u otros planes de promoción de la UCM, pasarán a ocupar la posición que les corresponda según el valor de N, pero en el grupo correspondiente a tres años después al de su acreditación como Profesor Titular de Universidad.

Mientras que existan las actuales restricciones para la promoción, los Profesores Contratados Doctores deberán permanecer al menos tres años en esa figura, antes de que puedan solicitar la promoción a Profesor Titular de Universidad.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica se hará cargo de organizar el procedimiento de selección y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas y dará cuenta a la Comisión de Seguimiento del Plan.”

PROPUESTA CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES VARIABLES LIGADAS A MÉRITOS INDIVIDUALES PARA EL AÑO 2015.

**El Consejo aprueba** los criterios generales para la asignación de retribuciones variables ligadas a méritos individuales para el año 2015, en los términos que constan en el anexo

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO.

**El Consejo** informa favorablemente de la propuesta del nombramiento de D. Antonio Membrillo López como Director del Colegio Mayor Universitario "Pío XII".

PROPUESTA DE PROGRAMAS DE DOCTORADO DESARROLLADOS CONFORME AL REAL DECRETO 99/2011.

**El Consejo aprueba**, en los términos que se detallan en la documentación de este punto, los siguientes programas de doctorado desarrollados conforme al Real Decreto 99/2011:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.

PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN.

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS.

PROGRAMA DE DOCTORADO ERASMUS MUNDUS EN CIENCIA E INGENIERÍA DE LA FUSIÓN / INTERNATIONAL DOCTORAL COLLEGE IN FUSION SCIENCE ENGINEERING.

De este acuerdo se dará traslado al Consejo Social para su aprobación, si procede.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TÍTULO DE MÁSTER.

**El Consejo aprueba**, en los términos que se detallan en la documentación de este punto, los siguientes títulos de Másteres:

- MÁSTER UNIVERSITARIO EN FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA: CLÍNICA E INVESTIGACIÓN INTEGRADAS.
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA: INVESTIGACIÓN Y CUIDADOS.

- MÁSTER UNIVERSITARIO ENFERMERÍA EN EL PACIENTE OSTOMIZADO: INVESTIGACIÓN Y CUIDADOS.
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

#### PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER.

El Consejo aprueba, en los términos que se detallan en la documentación de este punto, la memoria del Plan de Estudios del siguiente Máster:

- MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA DEL C.E.S. CARDENAL CISNEROS.

De este acuerdo se dará traslado al Consejo Social para su aprobación, si procede.

#### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER.

**El Consejo aprueba**, en los términos que se detallan en la documentación de este punto, la modificación del Plan de Estudios del siguiente Máster:

- MÁSTER UNIVERSITARIO EN MINERÍA DE DATOS E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS.

De este acuerdo se dará traslado al Consejo Social para su aprobación, si procede.

#### INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LOS CAMBIOS DE REPRESENTANTES DE CENTROS EN LA COMISIÓN DE DOCTORADO.

**El Consejo se da por informado** de los siguientes cambios:

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nieves Meléndez Hevia, de la Facultad de Ciencias Geológicas, en sustitución de D. José Arribas Mocoroa.

## MODIFICACIÓN EN EL CONTENIDO DEL PROGRAMA DOCENTIA.

**El Consejo aprueba** la modificación en el contenido del Programa DOCENTIA con el fin de adecuar el contenido a las consideraciones realizadas por la ANECA, en los términos que se detallan en el anexo.

## CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE LA CALIDAD.

**El Consejo aprueba** que la Comisión General de Calidad pase a denominarse Comisión de Calidad, y que su composición y funciones sean las siguientes:

### “COMPOSICIÓN

Presidencia:

Vicerrector/a con competencias en Evaluación para la Calidad

Secretaría:

Jefe de la Oficina para la Calidad

6 Vocales fijos:

Vicerrector/a con competencias en Ordenación Académica y Profesorado

Vicerrector/a con competencias en Estudiantes

Vicerrector/a con competencias en estudios de Grado

Vicerrector/a con competencias en estudios de Posgrado y Títulos Propios

Vicerrector/a con competencias en Investigación

Representante de Madrid+d

21 Vocales renovables cada dos años\*:

2 Decanos por rama de conocimiento (Total 8)

1 Director de departamento por rama de conocimiento (Total 4)

1 Representante de Institutos Universitarios (Total 1)

1 profesor por rama de conocimiento (2 PDI – 2 PDIL) (Total 4)

2 Alumnos (Total 2)

2 Representantes sindicales (1 PDI y 1 PDIL)

\*Con el fin de asegurar, lo máximo posible, la independencia de los miembros de la Comisión y la máxima representatividad de la comunidad universitaria, se deberá procurar que los representantes Directores de Departamento no coincidan con los centros representados por los Decanos, y que los representantes de los profesores no coincidan ni con los centros ni con los departamentos ya representados.

### FUNCIONES

1. Asegurar la transparencia del Sistema de Garantía Interno de la Calidad de la UCM, estableciendo el marco de la misma.
2. Definir las políticas y objetivos anuales en materia de calidad y excelencia.

3. Asegurar la implantación, el desarrollo y el mantenimiento del Sistema de Garantía Interno de la Calidad de la UCM.
4. Asegurar la implantación, el desarrollo y el mantenimiento del Sistema de Garantía Interno de la Calidad de las titulaciones de la UCM.
5. Asegurar la implantación, el desarrollo y el mantenimiento de los sistemas de certificación internacionales en los distintos centros, institutos y otros organismos de investigación.
6. Evaluar y aprobar, en su caso, las propuestas de suspensión de Títulos Oficiales de la UCM presentadas por los centros.
7. Aprobar los métodos e instrumentos de evaluación de la calidad y excelencia de los programas de la ANECA y de la Comunidad de Madrid en los que participe la UCM.
8. Asegurar el programa anual de formación del profesorado en materia de mejora de la calidad docente.
9. Aprobar el plan de auditorías de calidad tanto de los Títulos Oficiales de la UCM como de las unidades certificadas por normas internacionales.
10. Presupuestar los recursos necesarios para llevar a cabo las iniciativas en materia de calidad.
11. Aprobar anualmente el Informe de Gestión de los Títulos Oficiales de la UCM.
12. Proponer modificaciones del reglamento de funcionamiento de la Comisión General de Calidad de la UCM, así como de su estructura y funcionamiento.
13. Aprobar la memoria anual en materia de calidad y excelencia.”

#### ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA UCM Y AIR EUROPA, LÍNEAS AÉREAS.

**El Consejo acepta** la donación que se establece en el contrato suscrito entre la UCM y Air Europa, Líneas Aéreas S.A.U, en los términos que se detallan en la documentación de este punto.

#### BAREMO GENERAL DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE CONCURSO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO.

**El Consejo aprueba** el baremo general de provisión de puestos de trabajo mediante concurso reservados a personal funcionario, en los términos que se detallan en la documentación de este punto.

#### APROBACIÓN DE LOS IMPORTES A PERCIBIR POR EL PROFESORADO, ASÍ COMO LA RELACIÓN NOMINAL DE PERCEPTORES QUE VAN A IMPARTIR LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS DE LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

**El Consejo aprueba**, en los términos que se detallan en la documentación de este punto, los importes a percibir por el profesorado y la relación nominal de perceptores que van a impartir las prácticas clínicas de la Clínica Odontológica en la Facultad de Odontología.

De este acuerdo se dará traslado al Consejo Social para su aprobación, si procede.

PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UCM. ÁREA DE CENTROS.

**El Consejo aprueba** la renovación, en el área de centros, de la organización administrativa de la UCM, en los términos que se detallan en la documentación de este punto.